



Trujillo, 12 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0084-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, adjunto al Oficio N° 1285-2022-GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud que solicita modificación Tipo 04 (entre ejecutoras) a favor de la unidad ejecutora 415 Salud Pataz por el importe de S/ 54,591.00, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz" en el marco de lo establecido en la directiva N° 005-2019 EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB, se crea en el actual ámbito administrativo jurisdiccional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;





Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2022/SIS, El Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera a favor de la UE 400 Región La Libertad- Salud, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS (según el anexo 01), en mérito a los convenios y actas suscritos;

Que, con Oficio N° 1134-2022-GRLL-GGR/GS/SGCIS-UFA, el Sub Gerente de Cuidado Integral de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, solicita transferir presupuesto a la Unidad Ejecutora 415 salud Pataz por el importe de S/. 54,591.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, específicas de gasto 2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes (para para pago de traslado en el 2021) y 2.3.2.7.11.6. Servicio de impresiones, encuadernación y empastado (con motivo de evitar fraccionamiento en la adquisición de TUAS de la GERESA –LL);

Que, con Informe N° 0084-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye Transferir mediante nota tipo 004 a favor de la Unidad Ejecutora 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, el importe total de S/ 54,591.00, que corresponde a la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB;

Que, con Oficio N° 1285-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud remite propuesta de modificación Tipo 04 (entre ejecutoras) por el importe de S/ 54,591.00, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/.54,591.00), en la fuente de financiamiento Donaciones; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/.54,591.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		54,591	54,591
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		54,591	
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		53,122	
001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		5,874	
3.000001. ACCIONES COMUNES		5,874	
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		5,874	
20. SALUD		5,874	
5. GASTO CORRIENTE		5,874	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,874	
002 SALUD MATERNO NEONATAL		35,000	
3.000879. ADOLESCENTES CON ATENCIÓN PREVENTIVA DE ANEMIA Y OTRAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES		35,000	
5.006271. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A ADOLESCENTES		35,000	
20. SALUD		35,000	
5. GASTO CORRIENTE		35,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		35,000	
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		12,248	
3.000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL		12,248	
5.006279. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA		12,248	
20. SALUD		12,248	
5. GASTO CORRIENTE		12,248	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		12,248	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		1,469	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,469	
3.999999. SIN PRODUCTO		1,469	
5.000500. ATENCION BASICA DE SALUD		1,469	
20. SALUD		1,469	
5. GASTO CORRIENTE		1,469	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,469	
UE 415 - 001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ			54,591
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS			53,122
001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			5,874
3.000001. ACCIONES COMUNES			5,874
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			5,874
20. SALUD			5,874
5. GASTO CORRIENTE			5,874
2.3 BIENES Y SERVICIOS			5,874





002 SALUD MATERNO NEONATAL		35,000
3.000879. ADOLESCENTES CON ATENCIÓN PREVENTIVA DE ANEMIA Y OTRAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES		35,000
5.006271. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A ADOLESCENTES		35,000
20. SALUD		35,000
5. GASTO CORRIENTE		35,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		35,000
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		12,248
3.000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL		12,248
5.006279. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA		12,248
20. SALUD		12,248
5. GASTO CORRIENTE		12,248
2.3 BIENES Y SERVICIOS		12,248
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		1,469
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,469
3.999999. SIN PRODUCTO		1,469
5.000500. ATENCION BASICA DE SALUD		1,469
20. SALUD		1,469
5. GASTO CORRIENTE		1,469
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,469
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	54,591	54,591
GASTO CORRIENTE	54,591	54,591
2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,591	54,591
TOTAL PLIEGO =====> S/	54,591	54,591

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CÉCILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

